

# PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

1. INTRODUCCIÓN.....	2
2. OBJETIVOS DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD .....	2
3. MEDIDAS PROPUESTAS PARA CONSEGUIR LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS.....	2
3.1 Programa de Transición de la Etapa de Primaria a la Secundaria Obligatoria.....	3
3.1.2 Actuaciones .....	3
3.2. Programa de atención a la diversidad para el alumnado de Educación Secundaria Obligatoria .....	4
3.2.1. Objetivos.....	4
3.2.2 Actividades .....	4
3.2.2.2 REUNIONES DE COORDINACIÓN: .....	4
3.2.2.3. PROGRAMAS DE REFUERZO. Art. 8 Orden de 25 de julio de 2008, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía .....	5
3.2.2.4 ALUMNADO QUE PROMOCIONA CON MATERIAS PENDIENTES.....	6
3.2.2.5 ALUMNADO CON EVALUACIÓN NEGATIVA EN LA EVALUACIÓN ORDINARIA,.....	6
3.2.2.6 ALUMNADO QUE NO PROMOCIONA DE CURSO .....	6
3.2.2.7 PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL .....	6
3.3. Programa de Integración del alumnado con necesidades de apoyo específico por presentar necesidades educativas especiales. ADAPTACIONES CURRICULARES. ....	7
3.4. Programa para alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo asociadas a altas capacidades y sobredotación intelectual. (DOCUMENTO ANEXO) .....	8
3.4.1 Objetivos.....	8
3.4.2 Pasos a seguir para ofrecer una respuesta educativa a los alumnos de altas capacidades intelectuales del centro .....	8
3.5. Programa de Diversificación Curricular .....	8
3.5.2. Perfil:.....	9
3.5.3 Procedimiento para la incorporación al programa. ....	9
3.5.4 Estructura del programa de diversificación curricular.....	9
3.6. Programa de atención a la diversidad para el alumnado de Educación Postobligatoria.....	10
3.6.1. Bachillerato.....	10
3.6.2. Formación Profesional.....	12
3.7. Programa de acogida para alumnado inmigrante .....	12
3.8 Modelo flexible de horario lectivo semanal .....	13
4. EVALUACIÓN .....	13

## 1. INTRODUCCIÓN

1.1 La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, en su título II establece que las Administraciones educativas dispondrán los medios necesarios para que todo el alumnado alcance el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional, así como los objetivos establecidos con carácter general.

1.2 Así mismo, la Ley 17/2007, de 10 de diciembre de Educación de Andalucía, dispone en su artículo 48.3 que la Administración Educativa regulará el marco general de atención a la diversidad del alumnado y las condiciones y recursos para la aplicación de las diferentes medidas que serán desarrolladas por los centros docentes, de acuerdo con los principios generales de la educación básica que se recogen en el artículo 46 de dicha Ley.

1.3 En su desarrollo, los Decretos 230/2007 y 231/2007, recogen en la ordenación de la enseñanza primaria y secundaria que en estas etapas la organización y desarrollo de las enseñanzas conllevan la exigencia de una permanente atención a la diversidad del alumnado, para lo cual los centros docentes y el profesorado arbitrarán medidas de adaptación del currículo a las características personales, sociales y culturales del alumnado.

1.4 Otra normativa a tener en cuenta es:

1.4.1 Orden de 10-8-2007, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía. (BOJA 30-8-2007)

1.4.2 Orden de 10-8-2007, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de educación secundaria obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía. (BOJA 23-8-2007)

1.4.3 Orden de 25 de julio de 2008, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía (BOJA núm 167 de 22 de agosto de 2008)

1.5 En este sentido, en nuestro centro entendemos por atención a la diversidad el conjunto de propuestas curriculares y organizativas que intentan dar respuesta a las necesidades educativas de todo el alumnado.

1.6 La atención a la diversidad tiene, por tanto, un doble carácter, preventivo de las dificultades y de atención a las mismas.

1.7 Corresponde al conjunto de profesores la elaboración, realización, evaluación y puesta en práctica de este Plan, aunque consideramos indispensable la colaboración de los alumnos, y sobre todo de sus familias, en su desarrollo.

## 2. OBJETIVOS DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

2.1 El Departamento de Orientación colaborará con el profesorado en la elaboración de propuestas relativas al conjunto de medidas de atención a la diversidad, de carácter general y específico, que se puedan llevar a cabo en el Instituto, para mejorar el proceso de enseñanza y aprendizaje de la totalidad del alumnado.

2.2 Las actividades llevadas a cabo en este ámbito deberán hacerse desde la perspectiva psicopedagógica y los principios de atención a la diversidad, con la finalidad de que las decisiones que se adopten en los distintos niveles de concreción curricular consideren la diversidad de capacidades, intereses y motivaciones del alumnado.

2.3 Los objetivos de este Plan son:

2.3.1. Promover una atención ajustada a las posibilidades de cada alumno, dando respuesta a las necesidades del conjunto del alumnado.

2.3.2. Asegurar un tratamiento equilibrado de los tres tipos de contenidos: conceptuales, procedimentales, y actitudinales, así como la adquisición de las Competencias Básicas

2.3.3. Proporcionar al alumnado las ayudas necesarias para progresar en su aprendizaje.

2.3.4. Favorecer la cooperación entre el profesorado y las familias, fomentando la implicación de éstas en el proceso educativo de sus hijos.

2.3.5. Adquirir hábitos de estudio y esfuerzo como base para su progreso intelectual y personal.

2.3.6 Favorecer la integración de los alumnos con necesidades educativas especiales, a través de medidas de atención a la diversidad tanto preventivas como de tratamiento.

## 3. MEDIDAS PROPUESTAS PARA CONSEGUIR LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS

1. Programa de refuerzo de áreas o materias instrumentales
2. Programa de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos.
3. Planes específicos personalizados para el alumnado que no promocio de curso.
4. Programas de adaptación curricular
5. Programas de diversificación curricular.
6. Fraccionamiento del currículum (Bachillerato).
7. Exenciones de materias (Bachillerato).
8. Programas dirigidos al alumnado de incorporación tardía.
9. Programa dirigido al alumnado con Altas Capacidades Intelectuales
10. Programas de Cualificación Profesional Inicial

A continuación se anexa un cuadro que recoge todas las medidas y programas de atención a la diversidad aplicados en nuestro centro y seguidamente pasamos a explicar cada una de ellas

	ESO	BACHILLERATO	FORMACIÓN PROFESIONAL
Programa de transición de primaria a secundaria	x		
Desdoblamiento en las áreas instrumentales	x		
<b>Apoyo en grupo ordinario a través de un segundo profesor dentro y fuera del aula</b>	x		
Modelo flexible de horario lectivo semanal	x		
Programación de actividades para las horas de libre disposición.	x		
Oferta de asignaturas optativas propias	x		
Agrupaciones de materias opcionales de cuarto curso	x		
Programas de refuerzo de áreas o materias instrumentales.	x		
Programas de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos.	x	x	x
Planes personalizados para el alumnado que no promocione de curso	x	x	
Programas de adaptación curricular.	x	x	x
Programas de diversificación curricular.	x		
Fraccionamiento del bachillerato.		x	
Exenciones de materias		x	
Programa de atención al alumnado de incorporación tardía y/o con desconocimiento del castellano	x		
Programas de atención al alumnado con altas capacidades	x	x	
Programa de Cualificación Profesional Inicial.	x		

### 3.1 Programa de Transición de la Etapa de Primaria a la Secundaria Obligatoria

3.1.1 La transición de los alumnos de primaria a secundaria representa un cambio importante para ellos y para sus familias. Significa el aumento del número de profesores por curso, el cambio de estilo de trabajo de sus profesores, la adaptación a nuevos compañeros, el paso de colegios a un Instituto en el que progresivamente se va avanzando hacia una mayor autonomía del alumno.

Procurar que los procesos de educación escolar no sufran discontinuidades exige un esfuerzo de coordinación entre los centros implicados.

#### 3.1.2 Actuaciones

##### 3.1.2.1 Reuniones preparatorias en el curso anterior:

3.1.2.1.1 Las reuniones de coordinación entre centros, desarrolladas en el contexto del Programa de Tránsito, permitirán conocer de antemano el alumno de nuevo ingreso y valorar su rendimiento en las diferentes áreas, consensuar medidas, coordinar actuaciones, detectar precozmente ACNEEs, evitar interrupciones y repeticiones o redundancias en medidas específicas que se están desarrollando, etc.

Con objeto de que esta coordinación se lleve a cabo, desde la Delegación de Educación de Málaga vienen fijadas tres reuniones zonales (una por trimestre) a las que asisten los/as directores/as, los/as orientadores/as y los/as profesores/as de Pedagogía Terapéutica de nuestro centro y de los colegios que tenemos adscritos

Estas reuniones nos permiten consensuar y coordinar las medidas de atención a la diversidad que se vienen desarrollando desde Primaria y anticiparnos a posibles dificultades; facilitando de esta forma el que se le de al alumnado la respuesta educativa adecuada a sus características y sus necesidades con la mayor brevedad posible.

Además de estas reuniones, el Departamento de orientación mantendrá una o varias reuniones más con los tutores del alumnado 6º de primaria de los centros adscritos, en las que se acordará el **documento de tránsito** a rellenar por los mismos para la recogida de información relevante del alumnado, con objeto de facilitarle el tránsito de una etapa y de un centro a otro.

Asimismo se llevarán a cabo reuniones del Equipo Directivo y de la orientadora con el alumnado de 6º de primaria de los Centros adscritos para explicarles el funcionamiento del Centro, los cambios relativos a la nueva etapa educativa y se aprovecharán las mismas para hacerle una visita guiada por el instituto con objeto de que se vayan familiarizando con el mismo.

3.1.2.1.2 Asimismo la coordinación entre el Departamento de Orientación y el Equipo de Orientación Educativa permitirá consensuar y coordinar las medidas de atención a la diversidad que se vengán desarrollando desde Primaria y anticiparse a posibles dificultades; facilitando de esta forma el que se le dé al alumnado la respuesta educativa adecuada a sus características y sus necesidades con la mayor brevedad posible.

3.1.2.1.3 Entre las reuniones de coordinación en el curso previo al de la incorporación del alumnado tendremos las siguientes:

- Reunión del Departamento de orientación con los tutores del alumnado 6º de primaria de los centros adscritos, en el que acuerda el documento de tránsito para la recogida de información particular del alumnado.

- Reunión del Equipo Directivo y Orientación, tanto con las familias, como con el alumnado de 6º de primaria de los Centros adscritos para explicarles el funcionamiento del Centro y los cambios relativos a la nueva etapa educativa.

3.1.2.2. Antes de empezar el curso. Análisis por parte del Orientador del Instituto de los informes remitidos por el centro de Primaria y de los dictámenes de escolarización. Entrevista con las familias de alumnos con necesidades educativas especiales.

3.1.2.3. Antes de empezar el curso, reunión del Director, Jefe de Estudios, Orientador y tutores con las familias de los alumnos de ESO para informarles de los aspectos más relevantes de la etapa: organización del Instituto, horarios de atención a las familias, normas básicas, horario de clases, actividades extraescolares, función del Departamento de Orientación, etc.

3.1.2.4. Antes de la evaluación inicial. Realización de evaluaciones psicopedagógicas y entrevistas, por parte del Orientador, para pedir/comunicar información a padres y profesores.

3.1.2.5. Una vez comenzado el curso, reunión de cada tutor con sus alumnos para realizar presentaciones y explicar la organización del centro, normativa, características de la educación secundaria obligatoria...

3.1.2.6. Aplicación, por el profesor/a de cada área de las pruebas iniciales de evaluación del nivel de competencia curricular.

3.1.2.7. Detección y prevención por parte del tutor/a y profesores del alumno de posibles dificultades durante el proceso de transición, comunicándolo al Orientador del centro en caso necesario.

3.1.2.8. Evaluación inicial El equipo educativo realiza una evaluación inicial de los alumnos de su grupo.

3.1.2.9. Aplicación de medidas de atención a la diversidad: Entrevista con la familia, revisión de las materias optativas elegidas, adaptar el programa al grupo de alumnos, elaboración de adaptaciones curriculares individuales, organización de grupos de apoyo...

3.1.2.10. Acogida de nuevos alumnos.

## **3.2. Programa de atención a la diversidad para el alumnado de Educación Secundaria Obligatoria**

### **3.2.1. Objetivos**

a) Entender la atención a la diversidad como mecanismo de ajuste pedagógico a las capacidades, intereses, motivaciones y necesidades del alumnado; al tiempo que actúa como elemento corrector de posibles desigualdades.

b) Diseñar estrategias, técnicas e instrumentos que faciliten la formulación de objetivos, contenidos, actividades y criterios de evaluación y recuperación que permitan adecuar el currículum a las diferentes situaciones individuales.

c) Evaluar psicopedagógicamente, por parte del Orientador, al alumnado que lo necesite y asistirle en los problemas de aprendizaje que presenten a través del establecimiento de los correspondientes horarios de apoyo, comunicando el informe al profesorado implicado.

d) Diseñar, desarrollar y realizar el seguimiento y evaluación de las Adaptaciones curriculares del alumnado que lo precise.

e) Facilitar al alumnado, que presente dificultades generalizadas de aprendizaje y se encuentre en una situación de riesgo evidente por no alcanzar los objetivos generales de la etapa, la posibilidad de desarrollar, a través de una reorganización general del currículum, las capacidades expresadas en los mencionados objetivos y, en consecuencia, que alcance la titulación correspondiente mediante su incorporación a un Programa de Diversificación Curricular.

### **3.2.2 Actividades**

#### **3.2.2.1 DESDE EL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN.**

3.2.2.1.1 A principios de curso y tras la evaluación inicial. Evaluación psicopedagógica del alumnado que se incorpore con Dictamen de Escolarización y de aquél para el que se estime necesaria una adaptación curricular individualizada.

3.2.2.1.2 Respecto a las pruebas de diagnóstico, el Departamento de Orientación presentará un informe con el alumnado que debe ser excluido de las mismas. Asimismo asesorará tanto en la realización de las mismas, como en las medidas que se podrían adoptar a partir de los resultados obtenidos.

#### **3.2.2.2 REUNIONES DE COORDINACIÓN:**

3.2.2.2.1 Un criterio fundamental en la atención a la diversidad del alumnado es el de coordinación entre todos los profesores que intervengan con el alumno; siendo la orientadora la responsable de marcar las directrices y de realizar la supervisión general del proceso.

3.2.2.2.2 Se facilitará asesoramiento al profesorado en la elaboración de Adaptaciones Curriculares, siempre que éste lo requiera, con la colaboración de la profesora responsable del Aula de Apoyo, así como en la organización de la tutoría con familias del alumnado.

3.2.2.2.3 Se realizará una reunión semanal entre la profesora de apoyo con los/as de área para analizar el proceso de aprendizaje respecto al currículo del alumnado que está siendo atendido, con objeto de analizar su marcha y de incluir los cambios que se estimen oportunos.

3.2.2.2.4 En las reuniones de coordinación semanales de los/as tutores/as con la orientadora (con la presencia de la maestra de PT) se abordará el seguimiento de las medidas de atención a la diversidad que se estén desarrollando, tanto a nivel grupal como individual. El Departamento de Orientación asesorará sobre las mismas, sobre la necesidad de adoptar otras medidas, sobre la forma más adecuada de desarrollarlas, sobre cuándo deben ir retirándose, etc.

3.2.2.2.5 Los/as tutores/as serán los responsables de hacer llegar al resto del equipo educativo o en su caso al

3.2.2.2.6 En las reuniones semanales del Departamento de Orientación, orientadora y maestra de PT llevarán a cabo un seguimiento del alumnado que es atendido en el Aula de Apoyo (dificultades y logros, coordinación con los equipos educativos), así como de todo el alumnado que sea objeto de medidas de atención a la diversidad, especialmente aquellos con los que se estén desarrollando Adaptaciones Curriculares. Las conclusiones obtenidas serán transmitidas a los tutores correspondientes y al profesorado implicado.

3.2.2.2.7 Asimismo se harán reuniones puntuales con el profesorado que necesite un asesoramiento específico o con los equipos educativos para asesorar sobre las medidas específicas de determinados alumnos o alumnas.

3.2.2.2.8 En el seno del ETCP y desde la primera reunión del mismo, el DO asesorará sobre la aplicación de las medidas de atención a la diversidad, haciendo especial hincapié en la necesidad de revisar las programaciones didácticas, donde éstas deben estar especificadas, e insistiendo en la necesidad de llevarlas a la práctica. Aportándose documentación informativa y formativa que permita la aclaración de estos aspectos y facilite su aplicación.

3.2.2.2.9 En la primera reunión del claustro, el Departamento de Orientación informará de forma general, sobre el alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado y las medidas que se le están aplicando. Además asesorará sobre el proceso de evaluación inicial, el alumnado que requiere modificaciones en el mismo y cómo adaptar las programaciones didácticas en función de los resultados obtenidos, con la colaboración de la profesora de apoyo.

3.2.2.2.10 Las reuniones de coordinación semanal de la orientadora con el profesorado de los ámbitos del Programa de Diversificación Curricular tienen como objeto llevar a cabo un seguimiento individualizado del proceso de enseñanza-aprendizaje del alumnado que lo cursa, consensuando medidas, coordinando actuaciones.

3.2.2.2.11 Especial importancia adquiere la coordinación de la maestra de PT con el profesorado, de manera que se trabaje de forma coordinada, consensuada y complementaria. Es por ello que la maestra de PT debe asistir a las reuniones de coordinación de los equipos educativos que atienden a alumnos y alumnas que asisten al aula de Apoyo y/o que son objeto de Adaptaciones Curriculares, procurando también su asistencia a las reuniones semanales de coordinación tutores/as-orientador/a en los mismos casos.

3.2.2.3. PROGRAMAS DE REFUERZO. Art. 8 Orden de 25 de julio de 2008, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía

3.2.2.3.1. Los programas de refuerzo de áreas o materias instrumentales básicas tienen como fin asegurar los aprendizajes básicos de Lengua castellana y literatura, Primera Lengua extranjera y Matemáticas que permitan al alumnado seguir con aprovechamiento las enseñanzas de educación primaria o de educación secundaria obligatoria.

3.2.2.3.2. Los programas de refuerzo son programas de actividades motivadoras que buscan alternativas al programa curricular de las materias instrumentales. Dichas actividades deben responder a los intereses del alumnado y a la conexión con su entorno social y cultural. Entre éstas, se consideran actividades que favorezcan la expresión y comunicación oral y escrita, tales como la realización de teatros, periódicos escolares, así como el dominio de la competencia matemática, a través de la resolución de problemas cotidianos.

3.2.2.3.3. Los programas de refuerzo de las áreas o materias instrumentales básicas están dirigidos al alumnado de educación primaria o de primero o segundo de educación secundaria obligatoria que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:

a) El alumnado que no promociona de curso.

b) El alumnado que aun promocionando de curso, no ha superado alguna de las áreas o materias instrumentales del curso anterior.

c) Quienes acceden al primer curso de educación secundaria obligatoria y requieren refuerzo en las materias instrumentales básicas según lo recogido en el informe a que hace referencia el artículo 20.5 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

d) Aquellos en quienes se detecten, en cualquier momento del ciclo o del curso, dificultades en las áreas o materias instrumentales de Lengua castellana y literatura, Matemáticas y Primera lengua extranjera.

3.2.2.3.4. El número de alumnos y alumnas en los programas de refuerzo de áreas o materias instrumentales básicas no podrá ser superior a quince. El alumnado que supere los déficits de aprendizaje detectados abandonará el programa de forma inmediata y se incorporará a otras actividades programadas para el grupo en el que se encuentre escolarizado.

3.2.2.3.5. El profesorado que imparta los programas de refuerzo de áreas o materias instrumentales básicas realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución de su alumnado e informará periódicamente de dicha evolución a las familias.

A tales efectos, y sin perjuicio de otras actuaciones, en las sesiones de evaluación se acordará la información que sobre el proceso personal de aprendizaje seguido se transmitirá al alumnado y sus familias. No obstante lo anterior, los programas de refuerzo de materias instrumentales básicas no contemplarán una calificación final ni constarán en las actas de evaluación ni en el historial académico del alumnado.

3.2.2.3.6. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1 del Decreto 231/2007, de 31 de julio, el alumnado de primero y segundo de la educación secundaria obligatoria que curse los programas de refuerzo de materias instrumentales básicas podrá quedar exento de cursar la materia optativa correspondiente al curso en el que esté matriculado, en los términos recogidos en el artículo 8.6 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a esta etapa educativa.

3.2.2.3.6.1 Horas de libres disposición

En 1º de ESO tenemos:

- LIBDIS1: Destinada al Plan de Lectura
- LIBDIS2: Destinada a
  - o Refuerzo de Cálculo
  - o Refuerzo de Ortografía

En 2º de ESO tenemos:

### 3.2.2.3.6.2 Exención de la Optativa para el refuerzo en las instrumentales.

#### - Refuerzo de Lengua Extranjera

- a) El alumnado que no promociona de curso con Lengua extranjera suspensa.
- b) El alumnado que aun promocionando de curso, no ha superado Lengua extranjera del curso anterior.
- c) Quienes acceden al primer curso de educación secundaria obligatoria y requieren refuerzo en las materias instrumentales básicas según lo recogido en el informe a que hace referencia el artículo 20.5 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- d) Aquellos en quienes se detecten, en cualquier momento del ciclo o del curso, dificultades en las áreas o materias instrumentales de Lengua castellana y literatura, Matemáticas y Primera lengua extranjera. El Equipo Educativo, en las sesiones de evaluación o reuniones de coordinación y a través de las tutorías, acordará el establecimiento del refuerzo de Lengua Extranjera para el alumnado que lo precise.

#### - Refuerzo de Matemáticas

Destinado al alumnado que recibiendo la atención específica de este tipo de refuerzo desde el desdoble, necesita aún otra ayuda para cubrir sus necesidades.

#### - Refuerzo de Lengua

Destinado al alumnado que recibiendo la atención específica de este tipo de refuerzo desde el desdoble, necesita aún otra ayuda para cubrir sus necesidades.

### 3.2.2.3.6.3 Desdoble de Lengua y Matemáticas.

Tanto en 1º como en 2º de ESO los cuatro grupos de cada curso se dispondrán en 5 grupos. En uno de ellos, se atenderá

- a) El alumnado que no promociona de curso con Lengua o Matemáticas suspensa.
- b) El alumnado que aun promocionando de curso, no ha superado Lengua o Matemáticas del curso anterior.
- c) Quienes acceden al primer curso de educación secundaria obligatoria y requieren refuerzo en las materias instrumentales básicas según lo recogido en el informe a que hace referencia el artículo 20.5 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- d) Aquellos en quienes se detecten, en cualquier momento del ciclo o del curso, dificultades en las áreas o materias instrumentales de Lengua castellana y literatura, Matemáticas y Primera lengua extranjera. El Equipo Educativo, en las sesiones de evaluación o reuniones de coordinación y a través de las tutorías, acordará el establecimiento del refuerzo de Lengua, Matemáticas para el alumnado que lo precise.
- e) Al mismo tiempo, el profesorado de apoyo intervendrá sobre algunos alumnos/as de este quinto grupo para su atención personalizada.

### 3.2.2.4 ALUMNADO QUE PROMOCIONA CON MATERIAS PENDIENTES

Quien promocione sin haber superado todas las materias seguirá un programa de refuerzo destinado a la recuperación de los aprendizajes no adquiridos y deberá superar la evaluación correspondiente a dicho programa, lo que será tenido en cuenta a los efectos de calificación de las materias no superadas, así como a los de promoción y, en su caso, obtención de la titulación prevista en la Orden de evaluación de 10 de agosto de 2007.

Estos programas incluirán el conjunto de actividades programadas para realizar el seguimiento, el asesoramiento y la atención personalizada al alumnado con áreas o materias pendientes de cursos anteriores, así como las estrategias y criterios de evaluación.

Corresponde a los Departamentos didácticos la organización de estos programas dentro de las Programaciones Didácticas. De su contenido se informará al alumnado y a sus padres, madres o tutores al comienzo del curso escolar.

### 3.2.2.5 ALUMNADO CON EVALUACIÓN NEGATIVA EN LA EVALUACIÓN ORDINARIA,

- El profesor o profesora de la materia elaborará un informe sobre los objetivos y contenidos no alcanzados y la propuesta de actividades de recuperación. En dicho informe se incluirá: las medidas adoptadas, en su caso, para que el alumno o alumna alcance las competencias básicas y los objetivos establecidos en cada una de las materias.
- Quienes no obtengan la promoción en la sesión ordinaria de junio, serán evaluados de nuevo en la sesión extraordinaria de septiembre.
- Las pruebas de la evaluación extraordinaria versarán sobre los objetivos no alcanzados, los contenidos que se seleccionan con dichos objetivos y responderá a la propuesta de actividades de recuperación que se le habrá facilitado al alumno tras el período ordinario de clases junto con el boletín de calificaciones.

### 3.2.2.6 ALUMNADO QUE NO PROMOCIONA DE CURSO

- El alumnado que no promocione de curso seguirá un plan específico personalizado, orientado a la superación de las dificultades detectadas en el curso anterior.
- Estos planes podrán incluir la incorporación del alumnado a un programa de refuerzo de áreas o materias instrumentales básicas, así como un conjunto de actividades programadas para realizar un seguimiento personalizado del mismo y el horario previsto para ello.
- Corresponde a los Departamentos didácticos la organización de estos programas dentro de las Programaciones Didácticas. De su contenido se informará al alumnado y a sus padres, madres o tutores al comienzo del curso escolar.

### 3.2.2.7 PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL

- Quienes no estén en condiciones de obtener el título de Graduado en Educación Secundaria y sean mayores de 16 años, podrán incorporarse a un programa de Cualificación profesional inicial. De forma excepcional, a estos programas se podrán incorporar los alumnos que tengan 15 años, hayan cursado segundo de ESO y no estén en condiciones de promocionar y ya hayan repetido una vez en la etapa. Asimismo, los jóvenes que posean el correspondiente certificado de discapacidad pueden acceder a estos programas si son menores de 22 años.
- Los objetivos de estos programas son facilitar que los alumnos adquieran las capacidades que faciliten su incorporación

madurez personal, mediante la adquisición de hábitos y capacidades que les permitan participar, como trabajadores/as y ciudadanos/as responsables, en el desempeño de la actividad social y cultural.

Este Programa incluye 3 tipos de módulos:

- **Módulos de formación general** (obligatorios): su objetivo es ampliar las competencias básicas. Estos módulos son los siguientes:
  - Módulo de proyecto emprendedor.
  - Módulo de participación y ciudadanía.
  - Módulo de libre disposición.
- **Módulos específicos** (obligatorios). Su objetivo es desarrollar las competencias en un determinado perfil profesional e incluirán un módulo de formación en centros de trabajo. En nuestro caso formamos a Auxiliares de Instalaciones Electrotécnicas y de Comunicaciones.
- **Módulos voluntarios**: conducen a la obtención del título de la ESO. Estos módulos son obligatorios para los alumnos que se incorporen a estos programas con 15 años y son los siguientes:
  - Módulo de comunicación.
  - Módulo social.
  - Módulo científico-técnico.

Estos Programas de Cualificación Profesional duran dos años. En el primer año se cursaran los módulos obligatorios (los dos primeros) y en el segundo año se cursa los voluntarios.

### **3.3. Programa de Integración del alumnado con necesidades de apoyo específico por presentar necesidades educativas especiales. ADAPTACIONES CURRICULARES.**

La adaptación curricular es una medida que implica la modificación de los elementos del currículo, a fin de dar respuesta al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

Los programas de adaptación curricular están dirigidos a alumnos/as que se encuentren en alguna de las situaciones siguientes:

- ✚ Alumnado con necesidades educativas especiales.
- ✚ Alumnado que se incorpora tardíamente al sistema educativo.
- ✚ Alumnado con dificultades graves de aprendizaje.
- ✚ Alumnado con necesidades de compensación educativa.
- ✚ Alumnado con altas capacidades intelectuales.

Se distinguen tres tipos de programas de adaptación curricular:

#### **a) Adaptaciones Curriculares No Significativas**

Estas adaptaciones irán dirigidas al alumnado que presente desfase poco importante en su nivel de competencia curricular respecto del grupo en el que está escolarizado, por presentar dificultades graves de aprendizaje o de acceso al currículo asociadas a discapacidad o trastornos graves de conducta, por encontrarse en situación social desfavorecida o por haberse incorporado tardíamente al sistema educativo.

Este tipo de adaptaciones afectarán a los elementos no prescriptivos de currículo, es decir a la metodología y a los contenidos; no pudiendo ser modificados ni los objetivos de la etapa ni los criterios de evaluación.

Entre las características de estas adaptaciones destacan:

Podrán ser de dos tipos:

- Individuales.
- Grupales, cuando estén dirigidas a un grupo de alumnos/as que tengan un nivel de competencia curricular relativamente homogéneo.
- Serán propuestas y elaboradas por el equipo docente, bajo la coordinación del tutor/a y con el asesoramiento del Departamento de Orientación.
- En ellas constarán las áreas o materias en las que se va a aplicar, la metodología, la organización de los contenidos, los criterios de evaluación y la organización de tiempos y espacios.
- No podrán suponer agrupamientos discriminatorios para el alumnado.
- Las de tipo individual podrán ser propuestas, asimismo, por el profesor/a del área o materia en la que el alumnado tenga el desfase curricular, que será responsable de su elaboración y aplicación, con el asesoramiento del departamento de orientación.

#### **b) Adaptaciones Curriculares Significativas**

Estas adaptaciones irán dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales, a fin de facilitarles accesibilidad al currículo.

Este tipo de adaptaciones afectarán a los elementos prescriptivos de currículo, es decir a los objetivos de la etapa y a los criterios de evaluación.

Entre las características de estas adaptaciones destacan:

- Se realizarán buscando el máximo desarrollo posible de las competencias básicas

- Requerirán una evaluación psicopedagógica previa realizada por el departamento de orientación, con la colaboración del profesorado que atiende al alumnado.
- El responsable de su elaboración será el profesorado especialista en educación especial (P.T), con el profesorado del área o materia encargado de impartirla y contará con el asesoramiento del departamento de orientación.
- Su aplicación será responsabilidad del profesor/a del área o materia correspondiente, con la colaboración del profesorado de educación especial (P.T.) y el asesoramiento del departamento de orientación.
- La evaluación de las áreas o materias será responsabilidad compartida del profesorado que las imparte y, en su caso, del profesorado de apoyo.
- Las decisiones sobre la evaluación de las adaptaciones curriculares y la promoción y titulación del alumnado se realizarán de acuerdo a los objetivos fijados en la adaptación curricular significativa y se
- Será realizada por el equipo docente oído el departamento de orientación.

La escolarización del alumnado objeto de una adaptación curricular significativa en educación secundaria obligatoria en centros ordinarios se podrá prolongar un año más de lo establecido con carácter general, siempre que esto favorezca la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

### **3.4. Programa para alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo asociadas a altas capacidades y sobredotación intelectual. (DOCUMENTO ANEXO)**

#### **3.4.1 Objetivos**

- Potenciar al máximo sus capacidades.
- El contexto educativo habitual no se adapta a sus capacidades, por lo que habrá que ajustar el currículo a sus posibilidades.
- Favorecer que sean capaces de aprender a aprender, lo que implica:
  - Que adquieran habilidades para buscar información
  - Aprender los principios de la investigación
  - Desarrollar un aprendizaje autónomo.
- Insistir en la enseñanza de los procedimientos y estrategias de búsqueda de que les facilite el aprendizaje.
- Favorecer el establecimiento de relaciones sociales.
- Suscitarle interrogantes, procurar el equilibrio entre sus reacciones sociales y emocionales.

#### **3.4.2 Pasos a seguir para ofrecer una respuesta educativa a los alumnos de altas capacidades intelectuales del centro**

- Detectar a estos alumnos e Identificar sus necesidades educativas
- Comparar la información recogida con la Programación de cada una de las áreas, para determinar si la Programación es o no adecuada
- Evaluación Psicopedagógica
- Darle una respuesta educativa adaptada a sus capacidades. Existen dos tipos de respuesta:
  - Flexibilizar el periodo de escolarización: la flexibilización consiste en la incorporación del alumno superdotado intelectualmente a un curso superior al que le correspondería cursar. Considerándose esta medida como extrema. En esta etapa educativa, la flexibilización del período de escolarización permite la reducción de un año de permanencia en esta etapa. El procedimiento a seguir para llevar a cabo esta medida será establecido por la Consejería de Educación a través de una Orden, no obstante se llevará a cabo a propuesta de la dirección del centro, previo trámite de audiencia al padre, madre o tutores legales.
  - La adaptación curricular de enriquecimiento y/o ampliación. Una de las medidas más utilizadas para atender a este tipo de alumnos/as es el "enriquecimiento", que consiste en que el alumno amplíe, profundice o investigue, a través de estrategias y tareas diseñadas para ello, sobre temas relacionados con aquellas aptitudes en que su capacidad sobresale respecto a sus compañeros/as.

La forma más común de enriquecer el programa es a través de una Adaptación Curricular Individualizada que podrá ser de enriquecimiento y/o de ampliación y que consisten en:

- ACIs de enriquecimiento*: son modificaciones realizadas en la programación para un alumno/a concreto y que suponen una ampliación horizontal del currículum, sin avanzar objetivos y contenidos superiores. Este tipo de adaptación se hará en aquellas áreas para las que al alumno/a presente mayores aptitudes, así como en las que muestre mayor motivación e interés.
- ACIs de ampliación*: suponen la ampliación del currículum con la inclusión de objetivos y contenidos de niveles educativos superiores (en vertical).
- are*

Estos tipos de adaptación requieren una evaluación psicopedagógica previa realizada por el departamento de orientación, en la que se determinará la conveniencia o no de la aplicación de la misma.

Las adaptaciones curriculares para este alumnado establecerán una propuesta curricular por áreas o materias, en la que se recogerá la ampliación o enriquecimiento de los contenidos y las actividades específicas de profundización, la metodología a utilizar y los criterios de evaluación aplicables.

La elaboración y aplicación de las mismas será responsabilidad del profesor/a del área o materia correspondiente con el asesoramiento del departamento de orientación.



### **3.5. Programa de Diversificación Curricular**

3.5.1 Objetivo : que los alumnos alcancen, mediante una metodología apropiada y unos contenidos adaptados a sus características, las capacidades propias de la etapa, y puedan obtener el título de Graduado en Educación Secundaria.

3.5.2. Perfil:

3.5.2.1. Podrá cursar los programas de diversificación curricular en el tercer curso el alumnado en el que concurran las siguientes circunstancias:

a) Haber realizado el segundo curso de la educación secundaria obligatoria, no estar en condiciones de promocionar a tercero y haber repetido alguna vez en esta etapa educativa o haber realizado por primera vez el tercer curso y no estar en condiciones de promocionar al cuarto curso.

b) Existir posibilidades de que, con la incorporación al programa, el alumnado pueda desarrollar las capacidades necesarias para acceder al cuarto curso o, en su caso, realizar el mismo en el programa de diversificación curricular, con posibilidades de obtener el título de graduado en educación secundaria obligatoria, superando así las dificultades que hubiera tenido siguiendo el currículo con la estructura general de la etapa.

c) Haber sido objeto de otras medidas de atención a la diversidad en etapas educativas o cursos anteriores, incluida, en su caso, la adaptación curricular significativa, sin que las mismas hayan resultado suficientes para la recuperación de las dificultades de aprendizaje detectadas.

3.5.2.2. Podrá cursar los programas de diversificación curricular en el cuarto curso el alumnado en el que concurran las siguientes circunstancias:

a) Haber realizado el tercer curso, promocionar a cuarto con materias pendientes y presentar dificultades evidentes para alcanzar el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria siguiendo el currículum con la estructura general de la etapa.

b) Haber cursado cuarto curso, presentar dificultades evidentes para alcanzar la titulación siguiendo el currículum con la estructura general de la etapa, y existir posibilidades de que con la incorporación al programa pueda alcanzar los objetivos y competencias básicas de la etapa y el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

3.5.3 Procedimiento para la incorporación al programa.

El procedimiento a seguir para realizar la propuesta de incorporación del alumnado a un programa de diversificación curricular será el siguiente:

a) En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno o alumna no sea el adecuado, el equipo educativo, coordinado por quien ejerza la tutoría, valorará la conveniencia de proponer su incorporación a un programa de diversificación curricular.

b) La incorporación al programa requerirá el informe correspondiente del departamento de orientación del centro y se realizará una vez oído el alumno o alumna y su familia.

c) A la vista de las actuaciones realizadas, la persona titular de la jefatura de estudios, con el visto bueno del director o directora del centro, adoptará la decisión que proceda.

3.5.4 Estructura del programa de diversificación curricular.

El currículo de los programas de diversificación curricular deberá incluir en su estructura para cada curso académico, los siguientes elementos:

a) **Ámbito lingüístico y social**, que incluirá los aspectos básicos del currículo correspondientes a las materias de Ciencias sociales, geografía e historia y Lengua castellana y literatura. Esta selección se realizará teniendo en cuenta su relevancia social y cultural, y su idoneidad para que el alumnado pueda alcanzar los objetivos generales y las competencias básicas de la etapa.

b) **Ámbito científico-tecnológico**, que incluirá los aspectos básicos de las materias de Matemáticas, Ciencias de la naturaleza y Tecnologías. Esta selección se realizará teniendo en cuenta su relevancia social y cultural, y su idoneidad para alcanzar los objetivos generales y las competencias básicas de la etapa.

c) Tres materias obligatorias u opcionales, al menos, de las establecidas para la etapa, entre aquéllas que no han sido incluidas en los ámbitos anteriores, y que serán cursadas por el alumnado en su grupo ordinario. Entre estas materias se deberá incluir, en todo caso,

- En 3º de ESO:            -la Primera lengua extranjera.
- Educación para la ciudadanía y los derechos humanos.
- Educación Física.

- En 4º de ESO            -Primera lengua extranjera
- Educación Física
- Informática

d) Tutorías con su grupo clase, desarrolladas por el profesorado tutor, y de carácter específico, desarrolladas por el orientador o la orientadora del centro.

e) Los centros podrán incluir materias optativas de las que componen la oferta de tercero o cuarto curso de la etapa.

En nuestro Centro:

- En 3º ESO: El alumnado puede elegir entre (enumerará, por orden de preferencia, las tres opciones en la matrícula y se le asignará aquellas dos que el Centro pueda ofrecer en función de disponibilidad operativa).

- Cambios Sociales y Nuevas Relaciones de Género
- Informática
- Cultura Clásica

- En 4º ESO: El alumnado puede elegir entre (enumerará, por orden de preferencia, las tres opciones en la

- Música
- Tecnología
- Educación Plástica y Visual

### **3.6. Programa de atención a la diversidad para el alumnado de Educación Postobligatoria**

Tanto en Bachillerato como en Formación Profesional las diferencias personales en capacidades específicas, motivaciones e intereses suelen estar bastantes definidas. La propia organización del Bachillerato permite que los propios alumnos den respuesta a esta diversidad mediante la elección de modalidades, itinerarios y optativas y en la Formación Profesional se da respuesta a esa diversidad a través las distintas familias profesionales existentes y de los ciclos formativos que se ofertan dentro de cada una de ellas.

Como a continuación se podrá observar a medida que se asciende en el sistema educativo y se accede a una etapa educativa superior, las medidas de atención a la diversidad se van reduciendo o se van dirigiendo a un colectivo más restringido. Un ejemplo de esto lo podemos observar en el hecho de que tanto en el Bachillerato como en los Ciclos Formativos las adaptaciones curriculares van dirigidas exclusivamente al alumnado que presenta necesidades educativas especiales o altas capacidades intelectuales.

#### **3.6.1. Bachillerato**

3.6.1.1. En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso del alumnado no sea el adecuado, se establecerán medidas de refuerzo educativo. Estas medidas se adoptarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de los aprendizajes imprescindibles para continuar el proceso educativo

3.6.1.2. Para el alumnado con calificación negativa en la evaluación ordinaria, el profesor o profesora de la materia elaborará un informe sobre los objetivos y contenidos no alcanzados y la propuesta de actividades de recuperación. En dicho informe se incluirá la información requerida para la superación de los objetivos marcados. Este informe junto con los objetivos alcanzados en el marco de la evaluación continua, serán los referentes para la superación de la materia en la prueba extraordinaria.

3.6.1.3. Las pruebas extraordinarias versarán sobre los objetivos no alcanzados, los contenidos que se relacionan con dichos objetivos y responderá a la propuesta de actividades de recuperación que se les habrá facilitado al alumnado tras el periodo ordinario de clases junto con el boletín de calificaciones.

3.6.1.4. La evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales o con altas capacidades intelectuales se registrará por lo dispuesto en el documento de evaluación del centro para el alumnado de Bachillerato, sin perjuicio de las adaptaciones curriculares que se pudieran establecer en distintas materias.

3.6.1.5. Las pruebas que se convoquen para el alumnado con necesidades educativas especiales, la duración y condiciones se adaptarán a las características de este tipo de alumnado.

3.6.1.6. El alumnado que promocione al segundo curso sin haber superado todas las materias, deberán matricularse de las materias pendientes del curso anterior, así como realizar un programa de refuerzo destinado a la recuperación de los aprendizajes no adquiridos y superar la evaluación correspondiente a dicho programa.

3.6.1.7. Corresponde a los departamentos didácticos la organización de estos programas de refuerzo.

De su contenido se informará al alumnado y, en su caso, a sus padres, madres o tutores al comienzo del curso escolar. A tales efectos, se elaborará, para cada alumno o alumna que lo requiera, un programa anual de refuerzo con expresión de los contenidos mínimos exigibles y de las actividades recomendadas. Así mismo, programarán pruebas parciales, coordinadas por la Jefatura de Estudios, para verificar la recuperación de las dificultades que motivaron, en su día, la calificación negativa.

3.6.1.8. La evolución y calificación de las materias pendientes de primer curso se realizarán antes que las de segundo, tanto en la convocatoria ordinaria como extraordinaria.

Al igual que en etapas educativas anteriores, en el Bachillerato los alumnos presentan diferentes niveles de aprendizaje en relación con la etapa de Educación Secundaria Obligatoria; además presentan también necesidades educativas especiales aquellos/as que por su características físicas, sensoriales u otras, no pueden seguir de la misma forma el currículo de la etapa, (minusvalías motóricas, sensoriales, etc). Otros en cambio presentan altas capacidades intelectuales que requieren un tratamiento diferenciado

En Andalucía, tanto en el Decreto 146/2008, de 22 de julio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas correspondientes al Bachillerato en Andalucía; así como la Orden 5 de agosto de 2008, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al Bachillerato en Andalucía, se hace referencia a las medidas de atención a la diversidad, siendo las siguientes:

- PROGRAMA DE REFUERZO PARA LA RECUPERACIÓN DE LOS APRENDIZAJES NO ADQUIRIDOS.

Como en el caso de la Educación Secundaria Obligatoria, esta medida irá dirigida al alumnado que haya promocionado a 2º de Bachillerato sin haber superado todas las áreas. Los alumnos que estén en esta situación seguirán un programa de refuerzo destinado a la recuperación de los aprendizajes no adquiridos y deberán superar la evaluación correspondiente a dicho programa.

Estos programas de refuerzo incluirán el conjunto de actividades programadas para realizar el seguimiento, el asesoramiento y la atención personalizada al alumnado con áreas pendientes de 1º de Bachillerato, así como las estrategias y criterios de evaluación.

- ADAPTACIONES CURRICULARES.

intelectuales.

Como ya se ha expuesto anteriormente, el tratamiento que se concede a la diversidad en el bachillerato presenta unas características propias. De esta forma, en este nivel educativo "diversidad" hace referencia a la necesidad de ser atendidas desde adaptaciones de acceso; sin llegar en ningún caso a tomar medidas curriculares significativas.

Las adaptaciones de acceso pueden ser de distintos tipos:

- ❖ Elementos personales: suponen la incorporación al espacio educativo de distintos profesionales y servicios que colaboran a tener un mejor conocimiento de los alumnos con necesidades educativas especiales, modifican las actitudes y adecuan las experiencias de profesores y alumnos.
- ❖ Elementos espaciales: modificaciones arquitectónicas del centro y del aula (insonorización, rampas, etc), del mobiliario (mesas adaptadas, sillas adaptadas, etc) o creación de espacios específicos (aula de apoyo, ludoteca, etc).
- ❖ Elementos materiales y recursos didácticos: adecuación de materiales escritos y audiovisuales para alumnos con deficiencias visuales y motóricas. Dotación de materiales específicos para estos alumnos: ordenadores, lupas, etc.
- ❖ Elementos para la comunicación: utilización de sistemas y códigos distintos o complementarios al lenguaje del aula. Modificar la actitud comunicativa ante ciertos alumnos con necesidades educativas especiales, por ejemplo ante sordos que realizan lectura labial. Uso de materiales especiales: ordenador, amplificadores, etc.
- ❖ Elementos temporales: determinar el número de horas, distribución temporal y modalidad de apoyo para alumnos con necesidades educativas especiales

Como ocurre en la Educación Secundaria Obligatoria, los ALUMNOS/AS CON ALTAS CAPACIDADES que cursan Bachillerato deben ser objeto de medidas que den respuesta a sus necesidades.

Las medidas educativas para atender a los alumnos/as con altas capacidades intelectuales en el Bachillerato son las mismas que las ya explicadas en la Educación Secundaria Obligatoria. A modo de esquema, podemos decir que son las siguientes:

- Adaptaciones Curriculares Individuales
  - a) De enriquecimiento.
  - b) De ampliación.
- Flexibilización del currículo: se permite flexibilizar un curso el currículo en esta etapa educativa, previo consentimiento de las autoridades competentes y previa audiencia con la familia.

En el caso de optar por hacerle al alumno/a una Adaptación Curricular, será necesario consignar en su historial académico los resultados de la evaluación, dónde se especificará con un "x" en la columna "AC" aquellas materias objeto de Adaptación Curricular. Asimismo, se hará constar este hecho en la relación certificada de alumnos/as que concurren a las pruebas de acceso a la universidad.

- FRACCIONAMIENTO DEL BACHILLERATO.

Si las adaptaciones curriculares no son suficientes para alcanzar los objetivos, el alumnado que presente necesidades educativas especiales puede cursar el bachillerato, previa solicitud y aprobación, fraccionando en dos partes las materias de cada curso, pudiendo permanecer cursando bachillerato hasta 6 años.

El fraccionamiento se podrá solicitar mediante la remisión de la solicitud del interesado, acompañada de los informes favorables del Departamento de Orientación y de la Delegación Provincial, a la Dirección General competente en materia de ordenación educativa para la resolución que proceda.

Cuando la resolución sea favorable se hará constar esta circunstancia en el expediente académico y en el historial académico del alumno/a, al que se adjuntará una copia de dicha resolución.

A efectos de fraccionamiento se establecen dos partes en cada curso. Tanto en primero como en segundo curso la parte primera comprenderá las materias comunes y las optativas y la segunda las materias propias de modalidad.

El alumnado que haya optado por fraccionar en partes las materias para su estudio deberá matricularse del curso completo, y cursar las dos partes en que se divide cada curso en años consecutivos. En el primer año cursará las materias correspondientes a la parte primera, y en el siguiente las correspondientes a la parte segunda. En el supuesto de que, al concluir el primer año, queden materias pendientes de la parte primera, en el año siguiente, este alumnado queda obligado a matricularse de todas las materias que componen la parte segunda y de las que les hubiera quedado pendientes de la parte primera. Los resultados de la evaluación realizada al finalizar el primer año, caso de ser positiva, se conservarán debidamente registrados, para incorporarlos a los correspondientes a las materias cursadas en el segundo año. Una vez cursadas ambas partes, la promoción se producirá conforme a lo establecido con carácter general.

La interrupción de los estudios supondrá la invalidación de las materias aprobadas si se produce en primer curso y quedan más de dos materias pendientes o no cursadas. En segundo curso, materias aprobadas no deberán ser cursadas de nuevo, en ningún caso.

- EXENCIONES DE MATERIAS

Cuando se considere que las medidas contempladas anteriormente no sean suficientes para alcanzar los objetivos del bachillerato se podrá autorizar la exención total o parcial de una materia siempre que tal medida no impida la consecución de los aprendizajes necesarios para obtener la titulación. Las materias objeto de exención serán la educación física y las lenguas extranjeras.

Para la autorización de la exención, los centros remitirán la solicitud del interesado, acompañada de los informes del departamento de orientación del centro educativo, del servicio de inspección educativa y el informe médico correspondiente, a la Dirección General competente en materia de ordenación educativa para la resolución que proceda.

La exención de la materia correspondiente se hará constar en el expediente académico del alumnado, consignándose la expresión (EX) en la casilla destinada a la calificación de la materia correspondiente y se adjuntará a dicho expediente una copia de la resolución de la citada Dirección General por la que se autoriza la exención. Asimismo, esta circunstancia se hará constar, en los mismos términos, en el historial académico del alumno/a y en las actas de evaluación, así como en la relación certificada del alumnado que concurre a las pruebas de acceso a la Universidad, extendiéndose la diligencia correspondiente, en la que se hará referencia expresa a la fecha de la resolución.

A efectos de determinar la nota media del bachillerato, no se computarán las materias consideradas exentas.

### 3.6.2. Formación Profesional

Si hay dos palabras que definen a la Formación Profesional son:

- Diversidad: de alumnos, con distintas capacidades, objetivos, motivaciones y rendimientos.
- Flexibilidad: de estudios, modos, adaptaciones con el mundo laboral, titulaciones, acreditaciones y certificaciones.

Destacar, que en la actual legislación educativa se recoge que “Los centros de formación profesional desarrollarán los currículos establecidos por la Administración Educativa correspondiente de acuerdo con las características y expectativas del alumnado, con especial atención a las necesidades de aquellas personas que presenten una discapacidad, y las posibilidades formativas del entorno, especialmente en el módulo profesional de formación en centros de trabajo.

Es decir, que los centros disponemos de autonomía pedagógica para desarrollar las enseñanzas y para adaptarnos a las características del entorno socioeconómico, cultural y profesional; así como a las características individuales del alumnado

Según se recoge en la ORDEN de 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, (art. 2), la programación didáctica de los módulos profesionales contendrán:

- La determinación y planificación de las actividades de refuerzo o mejora de las competencias, que permitan al alumnado matriculado en la modalidad presencial la superación de los módulos profesionales pendientes de evaluación positiva o, en su caso, mejorar la calificación obtenida en los mismos. Dichas actividades se realizarán en primer curso durante el periodo comprendido entre la última evaluación parcial y la evaluación final y, en segundo curso durante el periodo comprendido entre la sesión de evaluación previa a la realización del módulo profesional de formación en centros de trabajo y la sesión de evaluación final.
- La adecuación de las actividades formativas, así como de los criterios y los procedimientos de evaluación cuando el ciclo formativo vaya a ser cursado por alumnado con algún tipo de discapacidad, garantizándose el acceso a las pruebas de evaluación. Esta adaptación en ningún caso supondrá la supresión de resultados de aprendizaje y objetivos generales del ciclo que afecten a la adquisición de la competencia general del título.

### 3.7. Programa de acogida para alumnado inmigrante

3.7.1 Los alumnos y alumnas procedentes de otros países, pueden presentar las siguientes situaciones:

- Retraso en la escolarización.
- Falta de conocimiento del castellano, en algunos casos.
- Desconocimiento del sistema educativo.
- Escasa adaptación a la nueva situación social, familiar y escolar
- Escasa integración familiar en la comunidad educativa.
- Desconocimiento de las necesidades educativas del alumnado para incorporarle al grupo más idóneo y, en su caso, para la elaboración de ACI.

#### 3.7.2 OBJETIVOS

- Crear las condiciones óptimas para una buena acogida, en nuestro centro educativo, del alumnado llegado de otros países
- Aprovechar los valores que esta diversidad proporciona a nuestro centro educativo para preparar a todos nuestros alumnos y alumnas para vivir en una sociedad culturalmente cada vez más plural, pero en la que cada persona sea también diferente y única, con independencia de su origen social o cultural
- Favorecer nuevas estructuras organizativas que permitan tener previstas una serie de medidas metodológicas, didácticas, curriculares y de agrupamiento que garanticen tanto el aprendizaje intensivo de la lengua castellana como el acceso al currículo al alumnado de incorporación tardía al sistema educativo
- Contribuir a que las familias inmigrantes se sientan a gusto y que perciban el Instituto como un lugar de integración, de valoración y respeto de sus culturas.

#### 3.7.3. PROCESO DE ACTUACIÓN

##### 3.7.3.1. Evaluación Inicial.

Es necesario realizar una evaluación inicial, con la colaboración del orientador del centro, para conocer el nivel de competencia del alumnado recientemente incorporado. Es importante saber, por ejemplo, si el alumno o la alumna domina la lengua castellana en el nivel oral y escrito, si su nivel de Competencias Básicas es equivalente al alumnado escolarizado en nuestro centro, etc. Toda la información que obtengamos a partir de esta evaluación inicial nos será muy útil para planificar las actuaciones a llevar a cabo, los refuerzos que puedan necesitar y determinar el punto de partida de la intervención.

##### 3.7.3.2. Reunión del Equipo docente.

Es necesario trasladar al Equipo Docente cuanta información se vaya adquiriendo sobre el alumno/a, sobre todo en aspectos como dificultades socioeconómicas, situaciones de rechazo dentro o fuera del centro, conflictos familiares, o cualquier circunstancia que pueda influir en el proceso de adaptación e integración del alumno/a.

En el momento que se vaya a incorporar un nuevo alumno/a al grupo, sobre todo si esta incorporación se produce una vez iniciado el curso, se debe convocar una reunión extraordinaria del Equipo Docente del grupo, para informarle sobre el nuevo alumno/a y facilitarle los datos de los que se dispone, a partir de la Evaluación Inicial; de manera que se pueda establecer un plan de trabajo, concretar medidas extraordinarias a adoptar y actividades a realizar en los primeros momentos. El Tutor o Tutora, junto con el Orientador, facilitarán la información recogida

##### 3.7.3.3. Toma de decisiones

oportuna para facilitar la continuidad del proceso educativo del alumno o alumna:

- Continuar en el grupo ordinario de clase en que fue matriculado.
- Incluirlo en un Programa de Diversificación Curricular, si procede.
- Diseñar, desarrollar y evaluar una Adaptación Curricular Individual, con lo apoyos que se consideren pertinentes, si se considera oportuno, incluido la atención por la Profesora del Aula Temporal de Adaptación Lingüística, si fuese necesario

3.7.3.4. En ningún caso se autorizarán agrupamientos estables del alumnado a causa del desconocimiento de la lengua, el desfase curricular o cualesquiera otros motivos o características ligadas a la desventaja sociocultural del alumnado inmigrante.

3.7.3.5. Las Aulas Temporales de Adaptación Lingüística son programas de enseñanza y aprendizaje del español como lengua vehicular, vinculados a profesorado específico, que permiten la integración del alumnado inmigrante en el centro y su incorporación a los ritmos y actividades de aprendizaje propios del nivel en el que se encuentren escolarizados atendiendo a su edad y a su competencia curricular.

3.7.3.6. La eventual asistencia del alumnado a estos grupos de apoyo se organizará de forma que permita su reincorporación al aula ordinaria cuando se impartan asignaturas en las que no resulte absolutamente determinante el dominio del idioma para su acceso al currículo ordinario.

### **3.8 Modelo flexible de horario lectivo semanal.**

Esta medida se llevará a cabo para responder a las necesidades educativas concretas del alumnado. Para ello se tendrá en cuenta la disponibilidad horaria del profesorado y la conveniencia de esta medida para responder adecuadamente a las necesidades que presente el/la alumno/a. No obstante esta medida se aplicará si las comentadas anteriormente no han surtido efecto.

## **4. EVALUACIÓN**

4.1 La finalidad fundamental de la evaluación del Plan de Atención a la Diversidad es tomar una decisión con respecto al mismo, es decir, determinar si el Plan tiene éxito o no y ayudarnos en el análisis de los procedimientos seguidos para mejorarlo.

4.2 Los datos recogidos deben permitir conocer cómo funciona, si progresa en sus objetivos y qué problemas específicos se plantean relacionados con la implantación del mismo.

Asimismo, debe aportar información sobre los cambios necesarios para incrementar la calidad de cada uno de los Programas que lo integran y para valorar sus resultados finales.

4.3 La evaluación permitirá:

- Comprobar si los programas logran cumplir sus objetivos
- Proveer de información sobre la marcha de los mismos y sobre las necesidades de readaptación
- Analizar los programas para determinar su efectividad, qué bondades y limitaciones tiene.

4.4 En el modelo de evaluación que proponemos debemos analizar la acción de los distintos responsables que intervienen en el Plan y el efecto de la acción del mismo, más el tipo de datos que se utiliza.

4.5 La evaluación del proceso proporciona información sobre la implementación del Plan de Atención a la Diversidad y con el fin de aceptar, clarificar o corregir el diseño.

4.6 Se realizará un proceso de evaluación por parte de los/as tutores/as y de la orientadora del centro de forma trimestral, realizando las modificaciones que de la misma se deriven. Para ello el Departamento de Orientación elaborará cuestionarios, fichas de observación, etc para los/as tutores/as y/o alumnos/as; analizándose también cualitativamente el desarrollo general de la tutoría.

4.7 Entre los aspectos que se consideran necesarios evaluar destacan los siguientes:

- Ejes que se han trabajado y número de sesiones de cada eje.
- Sesiones reales de tutoría.
- Grado de satisfacción e interés manifestado por los/as alumnos/as y por los/as tutores/as.
- Número de entrevistas del tutor/a con las familias y origen de la demanda.
- Contenidos y utilidad de las reuniones mantenidas por el/la tutor/a con la orientadora.
- Materiales para la tutoría elaborados por la orientadora o por el tutor.
- Grado de satisfacción ante las medidas de atención a la diversidad adoptadas.